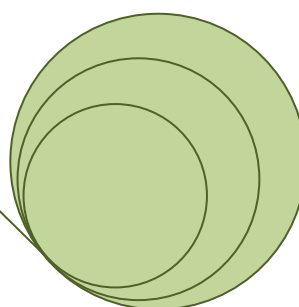
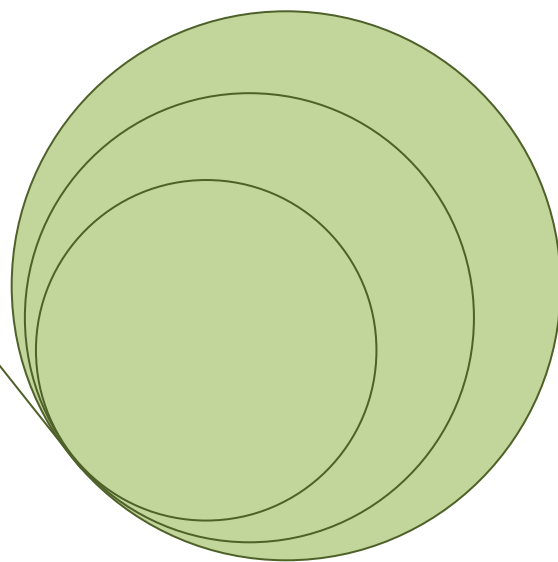




**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

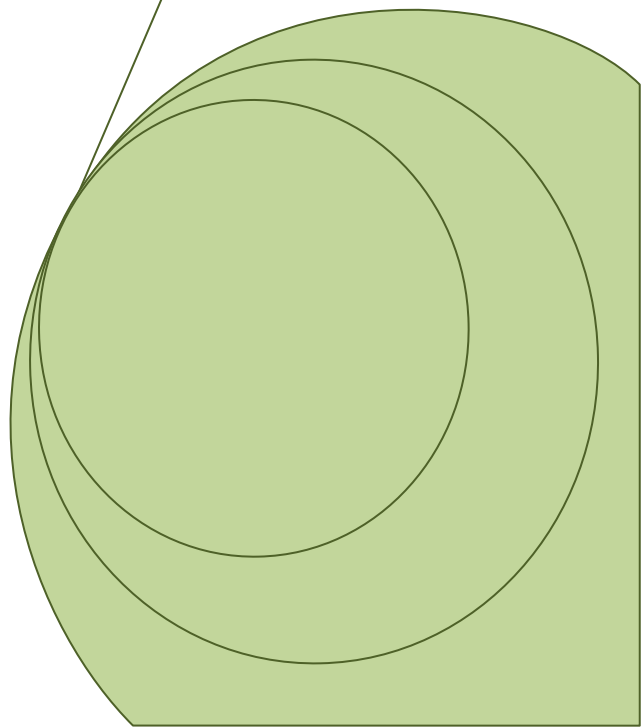


C.P.M
SABIÑÁNIGO

conservatorio
profesional
de música

CPM SABIÑÁNIGO

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
CURSO 2021/2022



CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE SABIÑÁNIGO

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CURSO 2021/2022

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1- MARCO LEGISLATIVO	Pág. 4
2- CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO	Pág. 8
2.1. El centro: entorno geográfico, económico y social	Pág. 8
2.2. Ubicación y recursos materiales	Pág. 9
2.3. Instituciones y organismos	Pág. 10
3- COMUNIDAD EDUCATIVA	Pág. 11
3.1. Personal de administración y servicios	Pág. 11
3.2. Personal docente y oferta educativa	Pág. 11
3.3. Familias y alumnado	Pág. 13
3.4. Asociación de Madres y Padres	Pág. 15
4- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO	Pág. 16
4.1. Órganos colegiados	Pág. 16
4.2. Órganos de coordinación docente	Pág. 17
4.3. Otras figuras de coordinación	Pág. 19
5- DOCUMENTOS INSTITUCIONALES	Pág. 20
6- OBJETIVOS GENERALES	Pág. 21
6.1. Respecto a los alumnos	Pág. 22
6.2. Respecto a los profesores	Pág. 23
6.3. Respecto a los padres y tutores de los alumnos	Pág. 24
7- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	Pág. 24
8- PLAN DE CONVIVENCIA	Pág. 25
9- PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Pág. 35

10- RELACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES	Pág. 36
11- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	Pág. 37
12- APROBACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PEC	Pág. 38

CPM SABIÑÁNIGO

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

1. MARCO LEGISLATIVO

El presente Proyecto Educativo del Conservatorio Profesional de Música de Sabiñánigo, como centro dependiente de la Comunidad Autónoma de Aragón se fundamenta en sus aspectos básicos en la siguiente normativa:

De carácter general

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020).
- Orden ECD/719/2021, de 22 de junio, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 4/06/2021).

Organización y funcionamiento

- Decreto 173/2013, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 04/11/2013).
- Orden de 26 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y Profesionales de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 9/09/2002), modificada por Orden ECD/826/2016, de 20 de julio (BOA 09/08/2016) (I.O.F. en el texto).
- Orden de 12 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 26 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Conservatorios elementales y profesionales de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 24/07/2013).

Currículo

- Real Decreto 1577/2006 de 22 de diciembre de 2006, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (BOE 20/01/2007).

- Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre por el que se modifican el R.D. 1577/2006, de enero y el R.D.85/2007, de 26 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de enseñanzas profesionales de música y danza (BOE 18/01/2010).
- Orden de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 1/06/07).
- Orden de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 1/06/2007).

Optativas

- Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se regula el procedimiento de autorización de las asignaturas optativas en las enseñanzas profesionales de música a partir del curso académico 2008-2009 (BOA 21/12/2007).

Evaluación

- Orden de 10 de enero de 2008 sobre la evaluación en las enseñanzas elementales y profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 28/01/2008).
- Orden de 17 de noviembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la obtención de matrícula de honor en las enseñanzas profesionales de música y en las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 02/01/2009).

Convalidaciones y simultaneidad de enseñanzas

- Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza (BOE 28/02/2009).
- Orden ECD/1968/2016, de 30 de diciembre, por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y se

establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones de la materia de Educación Física.

- Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad, de 20 de mayo de 2021, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del programa para la simultaneidad de las enseñanzas profesionales de Música y la educación secundaria obligatoria a partir del curso 2021-2022 (solo centros autorizados).

Acceso y admisión

- Orden de 11 de abril de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria de acceso y admisión de alumnos en las enseñanzas elementales y en las enseñanzas profesionales de Música y Danza. BOA 24/04/2013. Corrección errores (BOA 20/05/2013).
- Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se establece la relación de obras orientativas del nivel exigible en las pruebas de acceso a cada uno de los cursos de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOA 9/11/2007).
- Orden ECD/409/2019, de 21 de marzo, por la que se establece la organización, desarrollo y calendario de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y a las enseñanzas profesionales de Música y Danza para el curso académico 2019-2020.

Precios públicos.

Orden ECD/741/2020, de 31 de julio, por la que se prorrogan los efectos de la Orden ECD/499/2019, de 17 de abril, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2019/2020. Las cuantías de los precios públicos registrados en la Orden ECD/741/2020 se prorrogan para el curso 2021-22.

Formación y asistencia actividades formativas del profesorado

- Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 1/10/18).
- Orden ECD/508/2021, de 11 de mayo, por la que se aprueba el II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado.
- Orden ECD/441/2020, de 25 de mayo, por la que se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, sobre la asistencia a actividades formativas, de innovación e investigación educativa de los profesores no

universitarios con destino en los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón (BO08/06/2020).

- Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario (BOA 04/06/2019).
- Instrucciones, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, de 2 de julio de 2017, para la elección de Coordinador de Formación del profesorado en centros públicos no universitarios dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Promoción de la convivencia y la igualdad.

- Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas (BOA 18/06/2018).
- Orden ECD/804/2021 de 29 de junio, por la que se modifica la Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio. (BOA 12/07/2021).

Crisis sanitaria COVID-19

- ORDEN ECD/719/2021 de 22 de junio de 2021, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación para el inicio y desarrollo del curso 2021/2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- RESOLUCIÓN de la Directora General de planificación y equidad por la que se dictan instrucciones en aspectos concretos para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Protocolo de actuaciones entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para el desarrollo de acciones conjuntas para la vigilancia del COVID-19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Gobierno de Aragón. Curso escolar 2021-2022.
- Protocolo de limpieza y ventilación en centros educativos para el curso escolar 2021-2022.

De la misma forma son aplicables cuantas normas de aplicación en este Conservatorio se encuentran vigentes al día de la fecha.

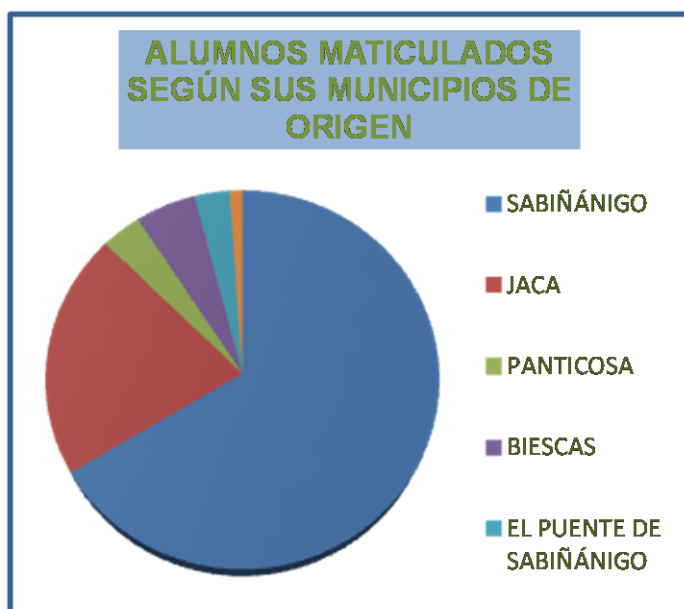
Las actuales circunstancias ocasionadas por la crisis sanitaria del COVID-19 han provocado que, de manera temporal y hasta que la situación se normalice, aspectos concretos de la vida del centro deberán adaptarse a las instrucciones que marca la normativa de referencia así como el propio Plan de Contingencia del Centro.

2. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO.

2.1. El centro: entorno geográfico, económico y social

El germen del actual Centro, fue la escuela Municipal de Música, con la que en el curso 1989/90 cohabitó. Como Conservatorio Elemental de música lleva funcionando desde el curso 1990/91 donde pasó a depender del Ministerio de Educación. En el año 1999, en virtud de la transferencia de las competencias educativas a la Comunidad de Aragón, pasó a depender del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Su denominación actual y categoría de Conservatorio Profesional le fue otorgada en el Decreto 44/2004 de 24 de febrero (BOA de 10 de Marzo de 2004)

El Conservatorio Profesional de Música de Sabiñánigo (Huesca) está ubicado en este municipio capital de la Comarca del Alto Gállego que, con una población superior a los 9200 habitantes, está conformado por 82 pueblos agregados, de los que 54 están habitados, convirtiéndose así en uno de los mayores de España. Sin embargo, los más de 230 alumnos del centro sobrepasan ese ámbito geográfico de influencia procediendo de 25 poblaciones diversas, entre las que destaca Jaca, que, con una población de 14000 habitantes, es la cabeza de la comarca de la Jacetania y que abarca un término municipal de 33 pueblos¹. Estos dos municipios han sido receptores, por tanto, de un trasvase de población desde los pequeños núcleos rurales creando zonas de mayor despoblación.



¹ En el cómputo de alumnos matriculados según su localidad de origen se han incluido las pedanías en cada una de las localidades que las engloba. Así, dentro de Sabiñánigo se incluye alumnado procedente de otros 6 pueblos diferentes mientras que Jaca centraliza 4, Panticosa otro más y finalmente Biescas, dos más. Ver Anexos 1 y 2

Además Jaca y Sabiñánigo han experimentado un aumento de inmigración con población extranjera procedente sobre todo de Rumanía, además de Portugal, Marruecos y Colombia. Sin embargo, la tendencia alcista de la población extranjera cambió de signo debido a la crisis y parece que tras un fuerte descenso, se ha estabilizado.

En cuanto a la economía de la zona, podemos hablar de que Sabiñánigo es un importante centro industrial a nivel regional y de servicios, mientras que Jaca es centro de servicios y de clara vocación turística a nivel nacional.

La evolución del desempleo en las comarcas ha seguido, como no podía ser de otra forma, las tendencias marcadas por la situación económica a nivel nacional e internacional. Pero también se halla muy influenciada por la fuerte estacionalidad de la economía en la zona, con fuertes picos de actividad vinculados en alto grado al turismo de nieve y de montaña.

Según datos recogidos por la asociación ADECUARA sobre niveles de estudios de la población de las comarcas del Alto Gállego y la Jacetania, aproximadamente el 20% de la población figura en el grupo sin estudios. El nivel dominante en las dos comarcas es el de estudios de primer grado (ESO, EGB y Bachillerato Elemental), que supone el 30% de la población y en cuanto a la formación superior el porcentaje total alcanza el 22%.

2.2. Ubicación y recursos materiales

El conservatorio está instalado desde el año 2007 en el edificio del Centro Educativo y Cultural Capitiellos de titularidad municipal pero cedido para su uso al Gobierno de Aragón, compartiendo zonas comunes con la Escuela Oficial de Idiomas y conviviendo con los espacios destinados a las Asociaciones Culturales de la localidad, como son La Banda de Música Chicotén, el Grupo Folclórico Santiago, el Orfeón Serrablés, la Coral San Feliciano y la escuela de Ballet Ibón. Además el centro tiene establecido un convenio de colaboración con otras dos entidades culturales como son La Caja de Música y la Asociación Musical Sul Tasto. Por todo esto se puede hablar de que la localización en este enclave del centro es una ventaja y favorece la integración del alumnado en diferentes ofertas socio-culturales a través de estos colectivos relacionados con la música que cuentan además con el apoyo que brinda el Ayuntamiento de Sabiñánigo encabezado por su alcaldesa, Berta Fernández, profesora con destino definitivo en el centro y en excedencia debido al cargo que ocupa actualmente.

El centro cuenta con 23 aulas, 4 de ellas de mayor tamaño destinadas por un lado a clases teóricas grupales y a clases colectivas de la especialidad de piano, 1 cabina de estudio para el alumnado, un Salón de Actos que acoge audiciones, conciertos y actividades diversas además de las clases de las asignaturas de los grandes grupos del centro, es decir Orquesta, Banda y Coro. Por otro lado una Sala de profesores y el área de Administración con sendas fotocopiadoras y equipos informáticos, además de los despachos de Dirección, Jefatura de estudios y Secretaría integrados. Finalmente, disponemos de una sala almacén y dos pequeños espacios que utiliza el Personal Laboral de Limpieza como almacenes y vestuario.

En cuanto a los recursos didácticos, el centro, dispone de 17 pianos y 6 teclados, así como de instrumentos de préstamo para los alumnos, bien sea cubriendo necesidades a alumnos con su instrumento principal como, por otro lado, brindando la posibilidad

de utilizar instrumentos que integran diferentes familias de viento. El aula en la que se imparte la asignatura de Informática Musical cuenta con equipos informáticos completos así como un proyector, al igual que dos de las clases de asignaturas teóricas. El profesorado dispone de 9 ordenadores portátiles para su uso en el aula. Además cada una de las asignaturas y especialidades cuenta con una biblioteca especializada de material didáctico y hay acceso a equipo de grabación. Todo el edificio dispone de acceso a internet y cobertura wi-fi, incluida la zona de usuarios en el hall.

2.3. Instituciones y organismos

Las comarcas del Alto Gállego, Sobrarbe y Jacetania concentran su mayor **oferta educativa** en los municipios de Jaca y Sabiñánigo.

OFERTA EDUCATIVA DE LAS 3 COMARCAS			
ENSEÑANZAS	COMARCA ALTO GÁLLEGO	COMARCA JACETANIA	COMARCA SOBRARBE
Educación Primaria	2 escuelas públicas y 1 centro concertados en Sabiñánigo: CEIP Montecorona CEIP Puente Sardas Colegio Santa Ana	2 escuelas públicas y 1 centro concertados en Jaca: CEIP Monte Oroel CEIP San Juan de la Peña Colegio Escuelas Pías	
	3 colegios rurales: CEIP Miguel Servet (Aurín) CEIP Virgen de los Ríos (Caldearenas) CEIP Valle del Guarga (Aineto)	2 colegios rurales: CEIP Collarada (Villanúa) CEIP Los Arañones (Canfranc)	
	1 Colegio Rural Agrupado CRA Alto Gallego (Biescas)	1 Colegio Rural Agrupado CRA Río Aragón	1 Colegio Rural Agrupado CRA Alto Ara
Educación Secundaria	2 institutos de secundaria en Sabiñánigo: IES Biello Aragón IES San Alberto Magno	2 institutos de secundaria en Jaca: IES Domingo Miral IES Pirineos	
Otras enseñanzas oficiales y Centros de Educación Superior	-Extensión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED-Barbastro(Sabiñánigo) -CPEPA -Centro Público de Educación de Personas Adultas Alto Gállego -Escuela de Educación Infantil Cardelina -CPM -EOI	-Universidad de Zaragoza. Cuenta con una sede en Jaca, donde se imparten exclusivamente cursos de verano para extranjeros. -Extensión de la EOI de Sabiñánigo -CPEPA Jacetania-Centro Público de Educación de Personas Adultas -Escuela Hogar de Jaca	

Los centros de Jaca y Sabiñánigo aglutinan a la práctica totalidad del alumnado del conservatorio, aunque es tan sólo con los tres CEIP de Sabiñánigo con los que se colabora para realizar una actividad anual de promoción de centro por la que los alumnos de menor edad de primaria vienen a conocerlos. Ya se ha comentado anteriormente que el centro comparte espacios con la EOI de Sabiñánigo, y no sólo eso, puesto que la función de las 3 trabajadoras de Personal Especializado en

Servicios Domésticos está igualmente compartida, por lo que toda la gestión del personal y las labores de limpieza están coordinadas con el Equipo Directivo del centro.

Sabiñánigo además cuenta con un centro público docente dedicado a la formación del profesorado, el **Centro de Profesorado de Sabiñánigo**, de especial importancia en todos los centros educativos de las 3 comarcas por la labor que realizan en cuanto a gestión, asesoría, planificación, desarrollo y organización de los Planes de Formación de los centros, y, en concreto de la formación del profesorado del conservatorio.

En cuanto a **asociaciones culturales musicales** se refiere hay que decir que parte del alumnado, sobre todo de especialidades de viento y percusión tienen relación y forman parte de la Banda Chicotén de Sabiñánigo (que además posee una escuela de formación musical) o bien, dependiendo de su localidad de origen, de la Banda Municipal de Música Santa Orosia de Jaca, donde, además, existe una Escuela Municipal de Música de las que procede un bajo porcentaje de alumnos que suelen acceder a nuestro conservatorio realizando la correspondiente prueba de acceso, generalmente a Enseñanzas Profesionales. Además el centro tiene establecido un convenio de colaboración con otras dos entidades musicales de Sabiñánigo como son La Caja de Música y la Asociación Musical Sul Tasto integradas fundamentalmente por alumnado de cuerda procedente del conservatorio y encabezadas por profesores del mismo.

En cuanto a instituciones públicas de la zona, la mayor vinculación se da con el **Ayuntamiento de Sabiñánigo** y que se traduce en dos cuestiones básicamente: por un lado la participación del centro y de su alumnado y profesorado en los ciclos musicales y conciertos que el consistorio organiza, y por otro lado en la cesión del espacio del Auditorio La Colina por parte del ayuntamiento para la realización de los tres grandes conciertos de centro (y alguno más de manera puntual) que, por cuestiones de espacio, no puede albergar nuestro Salón de Actos.

3. COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. Personal de Administración y Servicios

El personal de Administración y Servicios con el que cuenta el centro es el siguiente:

- 1.- Una plaza de Jefa de Administración ocupada por una funcionaria interina.
- 2.- Dos plazas de Personal de Servicios Auxiliares (PSA) ocupadas por dos funcionarios con destino definitivo.
- 3.- Tres plazas de Personal Especializado en Servicios Domésticos (PESD) que están compartidas con la Escuela Oficial de Idiomas ocupadas igualmente por dos funcionarias con destino definitivo y otra funcionaria interina con una hora de reducción de jornada diaria.

3.2. Personal Docente y oferta educativa

El claustro de 28 profesores está formado por un 35 % de funcionarios de carrera y un 65 % de funcionarios interinos.

PROFESORES QUE INTEGRAN EL CLAUSTRO: 28					
FUNCIONARIOS: 9 (32,14 %) 	CON DESTINO DEFINITIVO 0	8	FUNCIONARIOS INTERINOS: 19 (67.85 %) 	CON JORNADA COMPLETA 14	14
	SIN DESTINO DEFINITIVO 0	1		CON JORNADA PARCIAL 7	7

Esta plantilla permite al CPM la siguiente oferta educativa de especialidades

ESPECIALIDADES QUE MARCA EL CURRÍCULUM DE ARAGÓN																											
Violoncello	Violín	Viola da Gamba	Viola	Tuba	Trompeta	Trompa	Trombón	Saxofón	Piano	Percusión	Órgano	Oboe	Lenguaje Musical	Instrumentos de Púa	Instrumentos	Guitarra	Fundamentos Comp.	Flauta de Pico	Flauta Travesera	Fagot	Contrabajo	Clave	Clarinete	Canto	Arpa	Acordeón	
			X		X	X	X	X	X	X		X	X	X		X	X		X				X				

ESPECIALIDADES EN EL CPM DE SABIÑÁNIGO

La de más reciente incorporación es la especialidad de Percusión, que ha necesitado de una fuerte inversión para su puesta en marcha tanto por parte de la administración, puesto que se tuvo que construir un aula al efecto, como por el mismo conservatorio que ha sufragado la adquisición del instrumental. Cabe decir que la matriculación del alumnado se ha ido produciendo progresivamente a razón de 4 por curso lectivo, por lo que la plaza todavía no se encuentra “en pleno rendimiento”. Por otro lado todavía está pendiente completar la dotación completa de instrumental de aula y la necesaria construcción de una cabina de estudio con su correspondiente equipamiento.

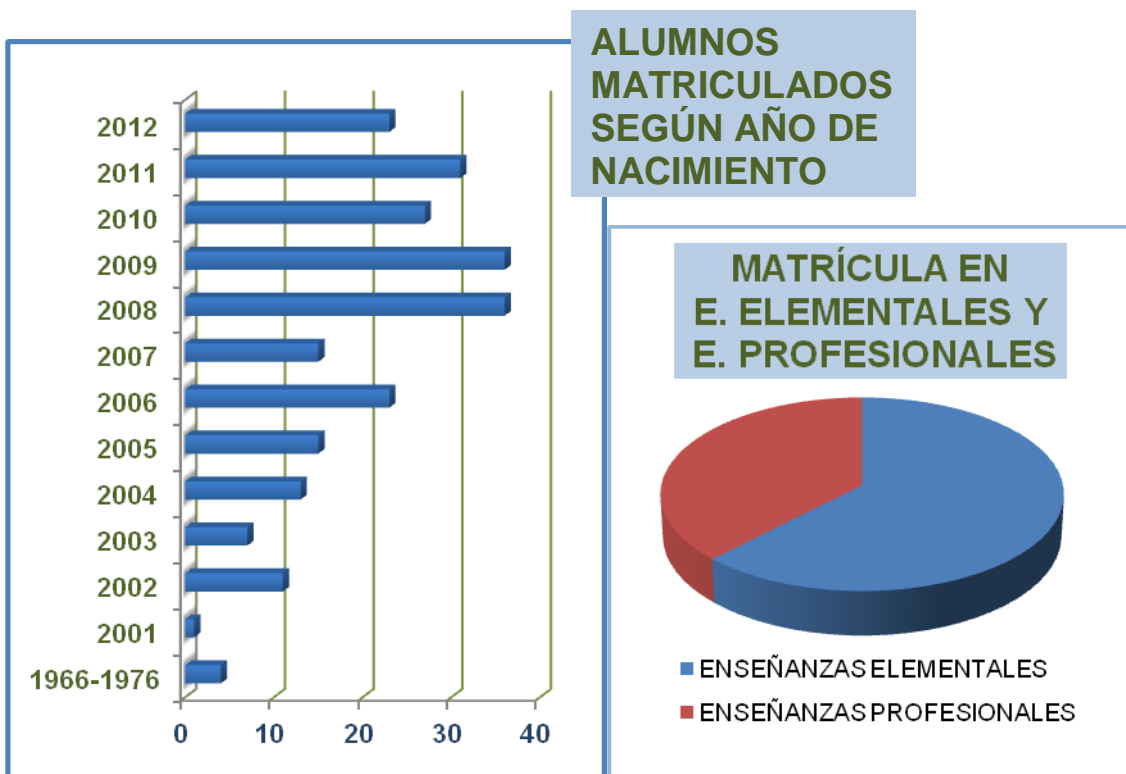
La formación del alumnado se completa con las otras asignaturas que marca el currículum de Aragón como son Coro, Piano Complementario, Orquesta, Banda, Música de Cámara, Armonía, Análisis, Acompañamiento e Historia de la Música. Por organización de centro, la asignatura de Piano Complementario se cursará de 1º a 4º curso de las enseñanzas profesionales. Además el Centro ofrece para el alumnado de los cursos 5º y 6º de EE.PP las asignaturas optativas de Informática Musical, Aula de

Música Moderna, Historia y Evolución de los Instrumentos de Cuerda, Conocimiento y elaboración de las lengüetas de oboe, Percusión para todos, Educación auditiva, El Arte del Arco y Conocimiento e Interpretación de los instrumentos de la Familia de la Flauta Travesera (estas tres últimas no se imparten el curso 2021/2022).

3.3. Familias y alumnado

En general, podemos hablar de que el alumnado que acude a nuestras aulas pertenece mayoritariamente a familias que, por su tipología social podríamos definir como de clase "media" quizás algo más favorecidas económicamente y cuyas cabezas de familia han realizado estudios de primer grado y superiores. La presencia de la inmigración en el CPM de Sabiñánigo es muy reducida y los problemas derivados de la convivencia prácticamente no existen fundamentalmente debido a dos aspectos: el carácter no obligatorio de nuestras enseñanzas y el consiguiente interés por el estudio de nuestro alumnado.

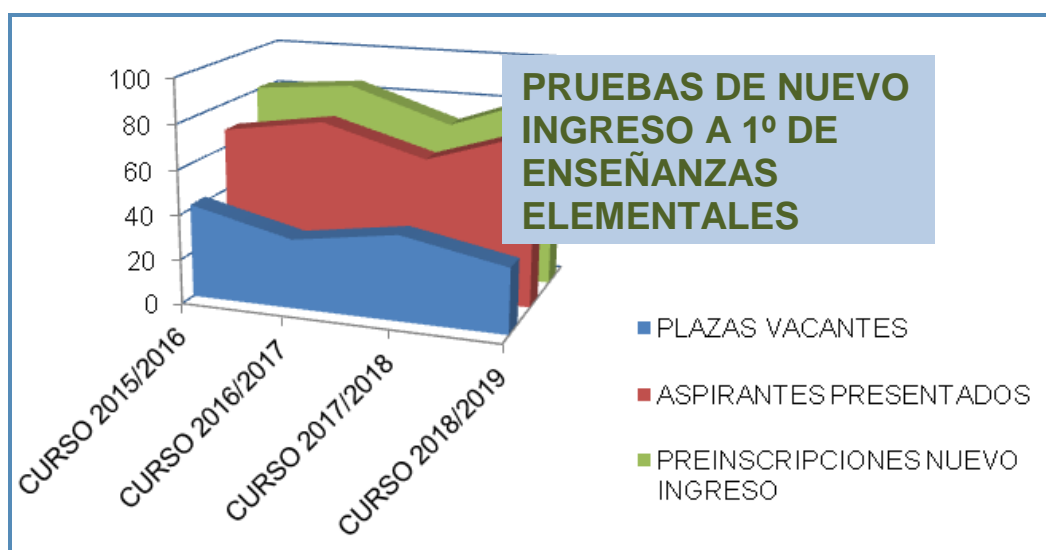
El alumnado del CPM de Sabiñánigo abarca edades comprendidas entre los 73 y los 7 años, siendo mayoritarios los grupos de edad que se encuentran entre los 12 y los 7 años, que engloban al **63.48 %** y que fundamentalmente son los que cursan las Enseñanzas Elementales, dado que estos cursos suponen un **62.24 %** de la matrícula.



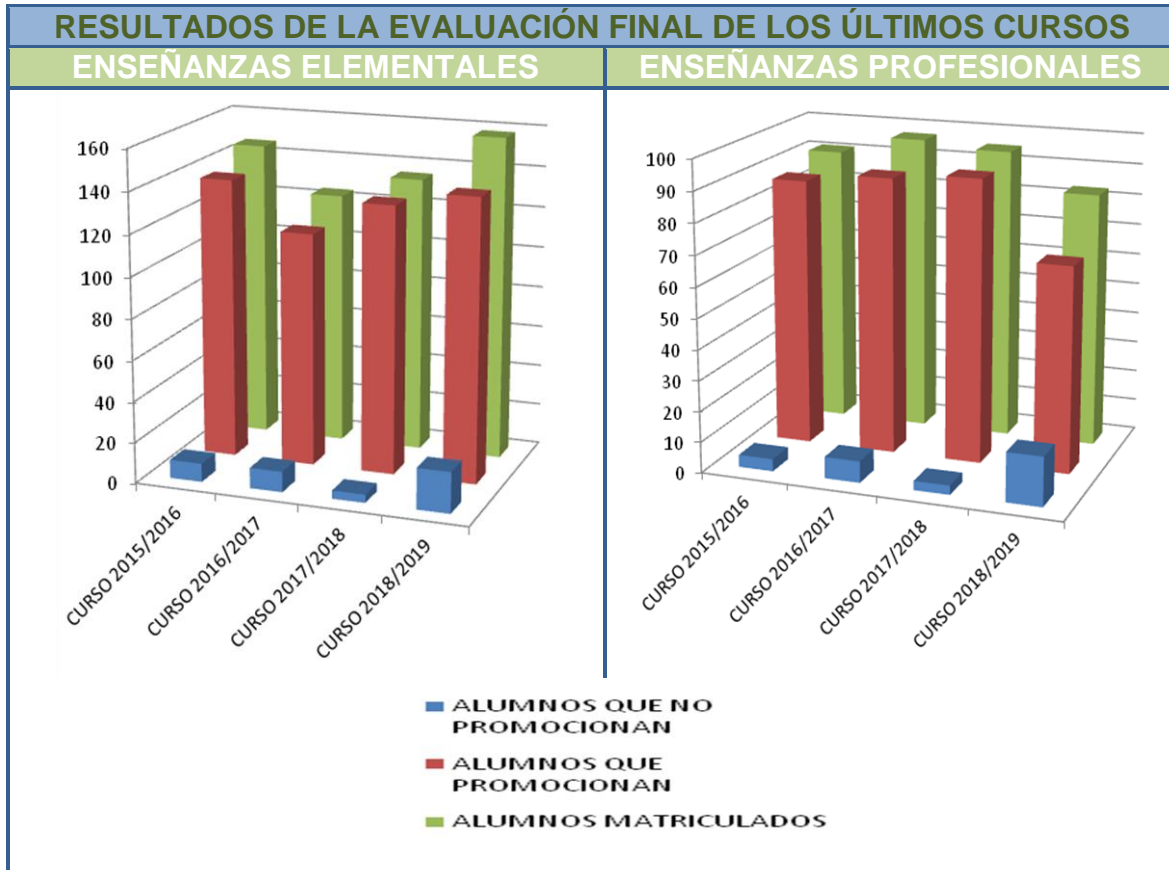
Esta característica del alumnado, común en su esencia a todos los conservatorios de música, implica la necesaria simultaneidad de estudios oficiales obligatorios con las enseñanzas oficiales de música con la consiguiente sobrecarga lectiva y de trabajo que genera. Recordemos que la actividad lectiva se desarrolla fundamentalmente por la tarde, fuera de los horarios establecidos para las enseñanzas obligatorias

Se aprecia a partir del tercer curso de las enseñanzas profesionales, una considerable sobrecarga lectiva en nuestros alumnos, debido a que habitualmente al alcanzar dicho curso coincide con la entrada a 3º, 4º de E.S.O. ó 1º de Bachillerato. Dicha sobrecarga, se refleja aunque en un porcentaje muy bajo, en algún caso en el abandono de estas enseñanzas, también en otras ocasiones continúan estudios fuera de nuestra localidad, con lo que dejan de acudir a nuestro centro.

Pese a esta circunstancia que puede parecer disuasoria al tomar la decisión de acudir al conservatorio, nos encontramos con la situación de que existe una gran demanda de solicitudes de acceso frente a las plazas ofertadas cada curso.



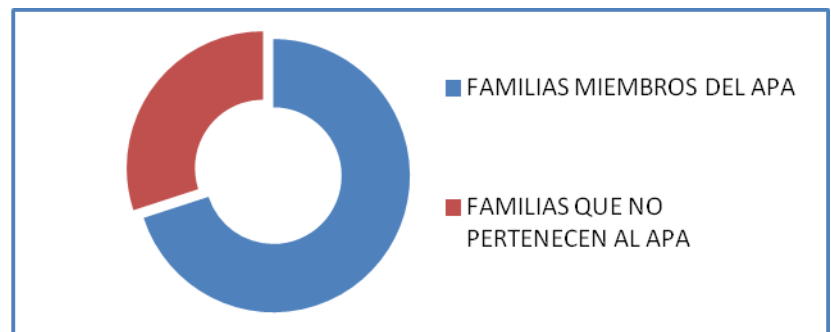
Por otro lado, cabe destacar que, pese a todo, los resultados académicos de los alumnos matriculados en el centro muestran que las cifras de aprobados superan con creces las de suspensos. Además sería interesante reseñar el hecho de que las clases de instrumento sean individuales motiva la fuerte vinculación que se establece en el Centro entre cada alumno y su profesor tutor.



3.4. Asociación de Madres y Padres

Las familias se ven representadas en el CPM a través de la Asociación de Padres y Madres "Corchea" una entidad que aglutina a 143 familias, lo que supone un 70% del total de familias.

PORCENTAJE DE FAMILIAS PERTENECIENTES AL APA DEL CPM SABIÑÁNIGO



Durante los pasados curso participaron en las siguientes actividades:

- ❖ Conciertos de centro: Conciertos de Santa Cecilia y acto de entrega de las Certificaciones de las Enseñanzas Elementales de Música y Concierto de alumnos que finalizan las Enseñanzas Profesionales de Música
- ❖ Premios de centro (colaboran asumiendo el 50% del presupuesto destinado)

- ❖ Actividades extraescolares realizadas desde las diferentes asignaturas y especialidades a través de subvenciones sobre la participación del alumnado miembro del APA

Comenzará este curso con un proceso de renovación de cargos directivos debido a la baja de la anterior Presidenta a finales del curso pasado. Desde el conservatorio se les facilitará la ayuda que precisen para dar la máxima difusión a este hecho habida cuenta de la importancia que esta asociación tiene en la vida del centro.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

La organización general del centro se atenderá a lo recogido en la normativa anteriormente citada. En los aspectos en los que esta normativa otorga autonomía de gestión al Conservatorio, el presente documento servirá de marco de referencia y tendrá la consideración de norma reguladora básica a nivel de centro.

4.1. Órganos colegiados: Equipo Directivo, Claustro y Consejo Escolar

a) Órganos unipersonales: Equipo Directivo

Debido al tamaño del CPM de Sabiñánigo, el equipo directivo de nuestro centro está constituido por el Director, el Jefe de Estudios y el Secretario y será el principal impulsor de la actividad del Conservatorio. Sin perjuicio de las obligaciones que atribuye la normativa vigente a cada uno de los cargos que integran, el Equipo Directivo trabajará de forma coordinada, fundamentando su labor en el diálogo con toda la comunidad educativa del Conservatorio, buscando un necesario clima de confianza permanente.

Se encargará igualmente de transmitir los planteamientos, necesidades e inquietudes del centro a las administraciones educativas a la vez que hará llegar a todos los colectivos del centro cuantas normas y disposiciones se dicten y contribuyan a la mejora de la vida académica del Conservatorio.

b) El Consejo Escolar es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Es el máximo órgano de gobierno del Conservatorio, estando en él representados el equipo directivo, los alumnos, los padres de alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios, y el Ayuntamiento de la ciudad. Constituye por ello el foro fundamental de toma de decisiones que competen a toda la comunidad educativa del centro. Su composición y atribuciones son las que le otorga la normativa vigente. De entre las funciones que el Decreto 83/1996, de 26 de enero, que establece el Reglamento Orgánico de Conservatorios, destaca la toma de decisiones y de supervisión en distintos ámbitos: de gestión, económico, horarios lectivos, recursos y equipamientos, etc.

Las reuniones del Consejo Escolar serán convocadas ordinariamente por su Presidente, el Director del Conservatorio, o a petición de los integrantes que determina la normativa vigente. En dicha convocatoria figurará el orden del día de los asuntos a tratar. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre. En todo caso será preceptiva una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. Puede estar representado para agilizar algunas tomas de decisiones por una Comisión Pedagógica.

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR. CURSO 2021/2022		
SECTORES CON REPRESENTACIÓN	Miembros posibles	Representación curso 2021/2022
<i>Equipo Directivo</i>	2	2
<i>Claustro de profesores</i>	6	4
<i>Personal Administración y Servicios</i>	1	0
<i>Alumnos</i>	3	2
<i>Padres y madres de alumnos</i>	2	1
<i>Representante APA</i>	1	1
<i>Representante del Ayuntamiento</i>	1	1
<i>Secretario (con voz pero sin voto)</i>	1	1

c) Claustro de profesores

El claustro del profesorado es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro. Ya hemos visto que en el CPM de Sabiñánigo lo conforman 28 miembros que se reúnen al menos en cuatro ocasiones a lo largo del curso.

El Claustro de profesores, al amparo de la legislación vigente, goza de un alto grado de autonomía pedagógica que es coordinado y supervisado en las reuniones de profesores por los Departamentos Didácticos a los que se encuentran adscritas las diferentes especialidades y asignaturas.

4.2. Órganos de coordinación docente.

a) Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) Está constituida por el Equipo Directivo y los correspondientes Jefes de los Departamentos didácticos además del Jefe del departamento de actividades complementarias, extraescolares, culturales y de promoción de las enseñanzas.

Esta Comisión es la principal encargada de la toma de decisiones de índole curricular y pedagógico. Es el órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica entre las programaciones didácticas de los distintos cursos, así como garantizar la coordinación entre el equipo directivo y los departamentos didácticos. En ella se tratan y discuten la práctica totalidad de asuntos organizativos: cuestiones de ámbito académico, programación de conciertos, actividades complementarias y extraescolares, asuntos relacionados con otras instituciones y un largo etc., sirviendo de puente y canal de comunicación entre el equipo directivo y claustro de profesores. La CCP deberá proponer un plan para realizar la evaluación interna del centro que, con carácter anual, valorará el funcionamiento, los proyectos, los programas y actividades, así como los propios resultados obtenidos.

Sus reuniones serán mínimo una vez al mes y la asistencia a las mismas será obligatoria para todos sus miembros.

b) Departamentos didácticos

Los departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las asignaturas que tengan asignados, y se encargarán de coordinar y ejecutar las actividades de índole académico o complementario propias de las especialidades que lo integran, dentro del ámbito de sus competencias. Sus profesores se integran en diferentes Departamentos Didácticos, que, debido a la frecuencia de reuniones y características, se convierten en uno de los elementos más dinámicos del centro.

Todos los profesores del centro estarán adscritos al menos a uno de estos Departamentos, con arreglo a las pautas establecidas por la normativa vigente y por el presente Proyecto Educativo.

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS DEL CPM DE SABIÑÁNIGO. ESPECIALIDADES Y PROFESORES QUE LOS INTEGRAN					
ESPECIALIDAD ES QUE MARCA EL CURRÍCULO DE ARAGÓN	PROFESORES QUE LA IMPARTEN	DEPART. T. DE VIENTO	DEPART. T. DE CUERDA	DEPART. T. DE PIANO	DEPART. DE LENGUAJE MUSICAL
Clarinete	1	X			
Flauta Travesera	1	X			
Fundamentos de Composición	1				X
Guitarra	1		X		
Instrumentos de Púa	1		X		
Lenguaje Musical	2				X

Oboe	2	X			
Percusión	1	X			
Piano	8			X	
Saxofón	1	X			
Trombón	1	X			
Trompa	1	X			
Trompeta	2	X			
Viola	1		X		
Violín	2		X		
Violoncello	2		X		

El Departamento de Agrupaciones Vocales e Instrumentales acoge las asignaturas de Coro, Orquesta, Conjunto y Banda. En el CPM de Sabiñánigo está integrado por 12 profesores que además imparten las especialidades anteriores. En centros de las características del nuestro, este departamento es de especial relevancia puesto que alberga las formaciones que permiten al alumnado vivenciar de una manera más clara y profunda por un lado la práctica instrumental y por otro las posibilidades laborales futuras.

c) Departamento de actividades complementarias, extraescolares, culturales y de promoción de las enseñanzas.

El Departamento de Actividades complementarias, extraescolares, culturales y de promoción de las enseñanzas, que se encarga de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades. Está integrado por el Jefe del mismo y para cada actividad concreta, por el profesorado y alumnado responsable de la misma.

Es este un departamento vital relacionado con la práctica musical pero sobre todo con aspectos como la motivación y relación con el entorno, ya que es el encargado de promover y coordinar las actividades culturales y elaborar el programa anual de las actividades, por lo que su coordinación con el Equipo Directivo del centro es fundamental.

d) Equipos docentes

El equipo docente es el grupo que forman todos los profesores que imparten docencia a un alumno y está coordinado por su tutor. Los equipos docentes trabajan de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias y los objetivos previstos en las diferentes enseñanzas.

e) Tutores

La tutoría y orientación del alumnado forma parte de la función docente. En los conservatorios de música, el tutor de cada alumno será el profesor de la especialidad que curse y preside el equipo docente de cada alumno.

4.3. Otras figuras de coordinación

Existen además dos cargos con un gran impacto en la vida del centro ~~que en nuestro conservatorio se fusionan estando al cargo de la misma profesora:~~

a) Coordinador de formación (COFO)

Es el enlace con la red de Formación del Profesorado y con nuestro Centro de Profesores de referencia. Responsable de armonizar las acciones de investigación, los programas de innovación educativa, las prácticas externas de los estudiantes universitarios y las actuaciones de formación y actualización permanente que se lleven a cabo en el Centro, recogidas en el Plan de Formación del Centro, así como el encargado de representar al claustro de profesores en el Centro de Innovación y Formación Educativa. Quizás de entre todas las atribuciones que tiene, es la de "*Estimular la formación, la innovación y la investigación educativas para la mejora en la práctica docente que contribuya a la adquisición de competencias por parte del alumnado*" la que resume de alguna manera sus funciones y las vincula de manera directa a los alumnos y a la calidad educativa. Será la figura del COFO-TAP la encargada de coordinar los aspectos referentes al uso de las tecnologías en los aprendizajes.

b) Coordinador de Convivencia e Igualdad

El curso 2019/2020 es el primero en el que esta figura aparece en nuestro centro. Dado que debe "*colaborar en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia (...)*" es interesante el hecho de que en nuestro centro ejerza esta función un miembro del Equipo Directivo, en este caso, la Secretaria Académica. Desempeña funciones encaminadas a la "*eliminación de prejuicios y estereotipos sexistas*" y que "*contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres*". Está colaborando activamente en la elaboración del Plan de Igualdad del centro, que esperamos finalizar de elaborar este curso y se está consiguiendo la participación y organización de actividades de concienciación en este sentido.

5. DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

El centro cuenta con la totalidad de documentos organizativos exigidos por el DECRETO 173/2013, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorio. Además, durante este curso se está desarrollando el Plan de Igualdad que marca la ORDEN ECD/1003/2018, de 7 de junio. Desde el curso 2018/2019, de la mano del inspector de referencia del centro, se está desarrollando una labor profunda de revisión de la documentación de centro que ha comenzado en la evaluación de las programaciones didácticas y que este año se focaliza en el seguimiento de los alumnos, lo que está generando adaptaciones en otros documentos de centro como el RRI e incluso en los canales y vías de comunicación entre profesorado, departamentos y equipo directivo².

² Ver Anexo 2



Cabe añadir en este puntos dos documentos: por un lado el Plan de Igualdad del centro que esperamos esté finalizada su elaboración antes del final de curso y por otro lado el necesario (debido a la crisis sanitaria del COVID) Plan de Contingencia, siempre en constante revisión para adaptar al centro a las nuevas y variables situaciones derivadas de la evolución de la pandemia.

6. OBJETIVOS EDUCATIVOS GENERALES.

El Conservatorio Profesional de Música de Sabiñánigo, orientará su labor a la consecución de los siguientes fines:

a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno, aprovechando la enseñanza musical para potenciarla y encauzarla. El marcado carácter individualizado de estas enseñanzas permite al profesorado tener un contacto intenso y muy personal con el alumnado, favoreciendo su motivación y despertando su interés por las enseñanzas que recibe en nuestro Conservatorio.

b) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. El ejercicio de la música en grupo obliga a una natural cohabitación que solo puede dar resultados partiendo del respeto a las individualidades y combinado con una estrecha cooperación.

c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos. Toda la formación que un estudiante de música recibe es teórico-práctica, lo que obliga al desarrollo de habilidades y disciplinas de trabajo específicas basadas en un trabajo riguroso y continuado.

d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales. Este futuro profesional abarca el campo público y el privado a través de la docencia, la interpretación, la investigación, la composición, etc.

e) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural. La música es en sí misma es una manifestación de cultura de los pueblos y una actividad social, y los alumnos que se han formado en ella viven y participan de ese ambiente desde el principio de sus estudios.

De la misma forma, este Conservatorio desarrollará su actividad atendiendo a los siguientes principios:

a) La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos destrezas y valores de los alumnos en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.

b) La participación y colaboración de los padres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los fines educativos.

c) La efectiva igualdad de derechos entre sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a todas las culturas.

d) El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.

e) El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.

f) La autonomía pedagógica del centro dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora y artística de los profesores a partir de su práctica docente.

g) La atención pedagógica y la orientación educativa y profesional.

h) La metodología activa que asegure la participación del alumno en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

i) La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, del centro, y de los diversos elementos del sistema.

j) La relación con el entorno social, económico y cultural.

En base a lo anteriormente expuesto, el Conservatorio Profesional de Música de Sabiñánigo, perseguirá los siguientes objetivos:

6.1. Respeto a los alumnos.

a) Formar a los alumnos en el respeto y admiración por las obras y compositores de la historia, haciéndoles plenamente conscientes de la trascendencia del hecho musical y de su capacidad para expresar y comunicar.

b) Dotarles de las habilidades y disciplinas que les permitan una interpretación artística de calidad, fomentando los imprescindibles hábitos de estudio y el rigor que demanda la práctica musical profesional.

c) Favorecer la inmersión de los alumnos en el mundo musical profesional, dotándoles de los medios adecuados para desarrollar su labor de una forma cualificada, tanto desde el punto de vista técnico como artístico.

d) Acercar a los alumnos a todo lo que rodea al mundo de la música, presentándoles la mayor cantidad de perspectivas posibles en lo que al conocimiento, interpretación y difusión de la música se refiere.

e) Despertar en ellos el interés por la formación permanente y el continuo afán de mejora para conseguir un pleno desarrollo de sus capacidades expresivas a través de la música en cualquiera de sus vertientes.

f) Educarles en la responsabilidad que como músicos tienen en la conservación, interpretación y difusión del patrimonio musical universal en su entorno.

g) Fomentar en el alumnado una conciencia clara en orden al carácter profesional de los estudios musicales que realiza en el Conservatorio, convirtiéndolo en colaborador del docente a la hora de valorar la calidad y la cantidad del tiempo de estudio y dedicación que exigen estas enseñanzas.

h) Orientar al alumnado en la organización y programación de su tiempo de estudio teniendo en cuenta el esfuerzo y la responsabilidad que supone por su parte la decisión de compaginar las enseñanzas obligatorias con sus estudios musicales.

i) Fomentar en el alumno la necesidad de adquirir un enriquecimiento personal complementario, adquirido por mecanismos que vayan más allá de los que trae implícita la docencia directa recibida en las aulas del Conservatorio, a través de la asistencia a conciertos, conferencias, cursos, ensayos en formaciones musicales, audición de discos, lectura de bibliografía, etc.

6.2. Respecto a los profesores.

a) Potenciar una enseñanza de calidad estableciendo una plataforma de formación continua del profesorado ligada a una práctica docente dinámica y autocrítica.

b) Facilitar la práctica y el desarrollo de actividades profesionales y artísticas de los profesores, facetas éstas siempre creadoras y comprometedoras, generadoras de

prestigio para el Conservatorio y de indudable riqueza para la formación integral de docentes y alumnos.

c) Dotar al profesorado de autonomía pedagógica y apoyar la libertad de cátedra dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

6.3. Respeto a los padres y tutores de los alumnos.

a) Inculcar al máximo la conciencia del carácter profesional de los estudios que realizan sus hijos, así como el carácter diferenciador entre los aquí cursados y los que se pueden realizar en otro tipo de centros dedicados a la formación musical de nuestro entorno.

b) Buscar su colaboración a fin de obtener los mejores resultados en el rendimiento académico y artístico de sus hijos, fomentando la motivación, el rigor y la autoestima, como cualidades indispensables para la práctica y el estudio de la música.

7. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

La tutoría y la orientación de los alumnos forman parte de la función docente. El tutor del alumno será el profesor de la clase individual de la especialidad correspondiente. En el caso de alumnos que cursen doble especialidad, el tutor será el profesor de la clase individual de la especialidad en la que comenzó antes sus estudios.

En las enseñanzas musicales profesionales que se ofrecen en este Conservatorio resulta de especial relevancia la labor tutorial. Sin perjuicio de las competencias que para el profesor tutor determina la normativa vigente, la acción tutorial buscará:

a) La formación personal y humana del alumno en su relación con su entorno personal y profesional, en busca del pleno desarrollo intelectual del alumno.

b) Su orientación académica y profesional dentro del campo musical.

c) Facilitar la información adecuada a los alumnos y padres acerca de todo lo concerniente al funcionamiento del Centro, especialmente de los procedimientos administrativos que incidan en la vida académica del alumno en el Conservatorio.

d) Hacer llegar tanto a los alumnos como a los padres toda la información relativa al rendimiento académico de éstos y al grado de consecución de los objetivos y contenidos de la Programación.

e) Servir de cauce para recoger cuantas consultas, sugerencias y mejoras deseen realizar los alumnos y sus padres, haciéndolas llegar al órgano directivo correspondiente.

f) Colaborar con los profesores de las diferentes asignaturas de un mismo alumno tanto en aspectos pedagógicos como de coordinación didáctica. Los profesores no tutores dispondrán asimismo de los cauces oportunos para, en coordinación con el tutor correspondiente, mantener una comunicación fluida con la comunidad educativa en lo relativo a estos objetivos.

Al comienzo del curso escolar los padres recibirán del tutor toda la información sobre la adjudicación de horarios, Programación Didáctica y demás aspectos importantes a tener en cuenta al inicio de curso. Igualmente, los días inmediatamente posteriores a cada evaluación, los alumnos y sus familias serán informados de la evolución académica a través de los correspondientes boletines informativos. Con anterioridad a esta evaluación, los tutores remitirán regularmente los informes de seguimiento de los correspondientes Equipos Docentes. Por último, a lo largo de todo el curso los padres podrán reunirse con el tutor siempre que lo soliciten previa cita y dentro del horario que éste tiene asignado y que se hará público al inicio del curso. Con el fin de organizar y secuenciar las reuniones de los alumnos y padres de alumnos con los profesores, las entrevistas deberán solicitarse con la suficiente antelación.

El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para la correcta aplicación de este Plan de Acción Tutorial.

8. PLAN DE CONVIVENCIA.

8.1. Análisis de la Convivencia en el Centro.

Las enseñanzas musicales que imparte el Centro no revisten, en términos legales, un carácter obligatorio para el alumno. Por ello, mayoritariamente, los alumnos/as acuden al Conservatorio de manera voluntaria, bien por iniciativa propia, bien a instancias de sus familias que valoran positivamente la educación musical de nivel Profesional que imparte el Centro. Se aporta así un nuevo argumento, nada desdeñable, a efectos de alcanzar a entender la habitual convivencia en armonía que caracteriza el día a día del Conservatorio.

8.2. OBJETIVOS GENERALES

En consonancia con lo establecido en el Preámbulo del PEC, el Plan de Convivencia del Conservatorio de Música de Sabiñánigo pretende atender una serie de objetivos esenciales:

- Defender la igualdad de derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, sin más distinciones que las correspondientes a cada uno de ellos en el ejercicio de sus funciones, en el marco establecido por la legalidad vigente
- Promover los valores de igualdad, participación, responsabilidad, cooperación y solidaridad.

- Promover el desarrollo de habilidades sociales, el diálogo para resolver las tareas, el trabajo en equipo y la capacidad para comunicarse, negociar y trabajar de forma cooperativa.
- Valorar la importancia social de la labor del profesorado y del papel que desempeña en los procesos educativos.
- Establecer cauces de comunicación con los padres, para que participen activamente en el proceso educativo de sus hijos.
- Promover los valores de la libertad, la apertura intelectual y la voluntad innovadora en las tareas de enseñanza-aprendizaje.

8.3. ACTUACIONES Y MEDIDAS PARA FAVORECER Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA.

Debido a las características de las enseñanzas y de nuestro alumnado en el Conservatorio no suelen darse actuaciones contrarias a la convivencia. El respeto y la colaboración imperan en el día a día.

A principio de curso los tutores serán los encargados de informar de las normas del centro, las peculiaridades de las enseñanzas y los objetivos del curso.

Se atenderá a los siguientes aspectos que garantizan la convivencia:

1. Puntualidad

- La puntualidad en las actividades lectivas es obligación de todos.
- Cuando el retraso sea superior a 10 minutos se deberá justificar el motivo en el centro.
- Los padres deberán ser puntuales en el horario de recogida de los alumnos menores.

2. Faltas de asistencia del alumnado.

- Los tutores comunicarán a la jefatura de estudios la ausencia reiterada del alumnado.
- Las faltas de asistencia se justificarán por escrito en la siguiente clase.
- Cuando un alumno necesite ausentarse antes del horario de salida, los padres o tutores deberán comunicarlo a los profesores por escrito.
- Las ausencias por larga enfermedad se justificarán con informe médico.

3. Accesos y salidas del centro.

- Las entradas y salidas debemos hacerlas ordenadamente, sin correr, sin gritar, sin empujar y facilitando el recorrido a los más pequeños.
- Los alumnos no podrán salir del centro en horario lectivo.

4. Pasillos y lavabos.

- En las escaleras y pasillos se circulará con cuidado, evitando gritos y empujones.
- Los lavabos son necesarios para todos; debe cuidarse su material y utilizarse correctamente, cerrando siempre el grifo al terminar.
- Durante las horas de clase no se debe permanecer en los pasillos. Si los alumnos tienen tiempo libre entre las clases deberán permanecer en el hall, o las cabinas de estudio.
- El uso de los aseos durante las clases se limitará a casos de necesidad, regresando a clase lo antes posible.

5. Respetar las convicciones religiosas, morales, así como la integridad física e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando discriminar a ningún miembro de ésta por razón de raza, sexo, religión o cualquier otra circunstancia social o personal.

6. Cuidado de las instalaciones. El Conservatorio es de todos; tenemos la obligación de cuidarlo.

7. Se pondrá especial atención en la **prevención de actitudes sexistas y/o racistas.** Con objetivo de prevenir dichos tipos de manifestaciones y actuaciones se actuará desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad, desarrollando iniciativas que eviten la discriminación de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de los mismos.

8. Prevención y tratamiento de la violencia sexista:

- Participación y contribución de familias, profesorado y alumnado encaminada a potenciar los valores de igualdad entre los sexos.

9. Prevención y tratamiento de la violencia racista:

- Fomentar el trabajo e interpretación en grupo que favorezca la integración.

10. La prevención de conflictos es una labor muy importante a realizar en los centros educativos. En la mayoría de los casos, los conflictos ocurren por unos comportamientos inadecuados, por falta de habilidades sociales que ayuden a la resolución de situaciones problemáticas o por no llegar a situarse en el "lugar del otro".

Para prevenir conflictos se lleva a cabo en el centro:

- Actividades que facilitan la integración y participación del alumno matriculado por primera vez, así como su familia.
- Medidas de carácter organizativo que van a posibilitar la adecuada vigilancia de todos los espacios y tiempos de riesgo: entradas y salidas de las clases, descansos de ensayos, horas libres entre clases, ...

- Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares recogidas en este Plan, podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia y colaboración.

8.4. AGENTES QUE INTERVIENEN EN EL PLAN DE CONVIVENCIA. EL EQUIPO DIRECTIVO

Corresponde al equipo directivo del centro:

- a) Elaborar el Plan de convivencia del centro, recogiendo las aportaciones de todos los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con las directrices del Consejo escolar.
- b) Elaborar la memoria anual del Plan de convivencia.
- c) Impulsar las actividades previstas en el Plan de convivencia así como velar por la realización de las mismas y por el cumplimiento de las normas de convivencia.

Cargos Unipersonales:

- Director
- Jefatura de Estudios
- Secretario

El director, además de las que le atribuye el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tiene las siguientes competencias:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Garantizar el ejercicio de la mediación, la imposición de medidas disciplinarias y el desarrollo de los procesos y procedimientos que se establecen en el presente plan.
- c) Velar por el cumplimiento de las medidas disciplinarias por parte del alumnado.

Corresponde al jefe de estudios:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el Plan de convivencia del centro.
- b) Promover el ejercicio de la mediación que se lleve a cabo en el Conservatorio.
- c) Organizar la atención educativa al alumnado al que se le haya suspendido el derecho de asistencia a clase, en el marco de lo dispuesto en las Normas de organización y funcionamiento del centro.

Consejo Escolar, Comisión de Convivencia y Claustro de Profesores. Las funciones y atribuciones de cada uno de ellos son las que figuran en el Reglamento Orgánico de Conservatorios o, en su defecto, en las instrucciones de funcionamiento de los Conservatorios de Música en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Consejo escolar.

Además de las que le atribuye el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tiene las siguientes competencias:

- a) Elegir a los representantes de la Comisión de convivencia.
- b) Establecer directrices para la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- c) Aprobar el Plan de convivencia y las normas de convivencia del centro.
- d) Realizar anualmente el seguimiento y evaluación del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- e) Proponer actuaciones en relación con la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución pacífica de los conflictos.

Comisión de convivencia.

1. La Comisión de convivencia tiene por finalidad facilitar el cumplimiento de las competencias que, en materia de convivencia escolar, tiene asignadas el Consejo escolar y velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, el Plan de convivencia y las normas de convivencia.

2. La Comisión de convivencia estará formada por el director, el jefe de estudios y aquellos miembros que el Consejo escolar elija de entre sus componentes, debiendo estar representados, en todo caso, todos los sectores de la comunidad educativa. Cuando la Comisión de convivencia lo considere oportuno, podrá solicitar el asesoramiento de otros miembros de la comunidad educativa.

3. La Comisión de convivencia tiene las siguientes funciones:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo y revisión del Plan de convivencia del centro.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.

c) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia, especialmente al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de los conflictos.

d) Proponer, en su caso, al director del centro a personas que puedan formar parte del equipo de mediación.

La Comisión de convivencia tendrá carácter consultivo y desempeñará sus funciones por delegación del Consejo escolar.

El Claustro de profesores.

El Claustro de profesores, además de las que le atribuye el artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tiene las siguientes competencias:

a) Realizar propuestas para la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

b) En su ámbito de competencias, evaluar periódicamente la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del Plan de convivencia.

c) Proponer actuaciones de carácter educativo, especialmente las relacionadas con la resolución pacífica de los conflictos.

EL PROFESOR TUTOR.

El profesor ejercerá las siguientes funciones:

a) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos a su cargo.

b) Organizar, presidir y levantar actas de las correspondientes sesiones de evaluación.

c) Informar, con las aportaciones realizadas con el resto de profesores que componen el equipo docente, a la dirección del conservatorio sobre las solicitudes de ampliación o renuncia de matrícula así como sobre el cambio o simultaneidad de especialidades que presenten los alumnos.

d) Facilitar la integración de los alumnos en el conservatorio y fomentar su participación en las actividades que se realicen en el mismo.

e) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres y madres de los alumnos.

- f) Informar a los padres y madres, a los profesores y a los alumnos de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes, con las actividades complementarias y extraescolares, y con el rendimiento académico.
- g) Orientar y asesorar a los alumnos en el proceso de enseñanza y aprendizaje, y sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- h) Colaborar con los profesores de los alumnos a su cargo para la mejora de la práctica docente.
- i) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y colaborar en la resolución de los problemas que se planteen.

8.5. NORMAS DE CONVIVENCIA.

Todas las personas que desempeñan su labor en el Conservatorio tendrán el derecho de recibir en el ejercicio de su actividad profesional la debida consideración y respeto por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Sin perjuicio del respeto al ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes expresados en los Títulos anteriores, se consideran como principios que favorecen el proceso educativo y el desarrollo integral de los alumnos en la Comunidad Educativa del Conservatorio, los siguientes:

NORMAS ESPECÍFICAS.

1. La conducta solidaria con los compañeros, en cuantas actuaciones redunden en beneficio del Conservatorio y del alumno en la formación que recibe.
2. La asistencia puntual a las actividades del Conservatorio.
3. La asistencia a las actividades del Conservatorio en buenas condiciones de salud e higiene.
4. La expresión verbal correcta y educada con las personas que se encuentren en el Conservatorio.
5. La debida justificación de las faltas de asistencia a las actividades docentes.
6. La notificación con antelación suficiente al profesor tutor o al profesorado de las asignaturas correspondientes de la ausencia del alumno a las actividades docentes.
7. La actitud cordial durante la permanencia en el Conservatorio.
8. La realización ordenada y puntual de la entrada a las clases.

9. La solicitud previa de consulta de los padres o tutores con los profesores, evitando la permanencia en pasillos y aulas del Conservatorio.
10. La realización ordenada de las tareas, con respeto hacia el trabajo de sus compañeros y las instrucciones del profesor.
11. El comportamiento que no suponga riesgo para los alumnos en pasillos y ventanas del Conservatorio.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

1. Las faltas de puntualidad injustificadas.
2. Las faltas de asistencia injustificadas.
3. El deterioro no grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Conservatorio, del material de éste, o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del Conservatorio.
5. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros, o el ejercicio de la actividad docente.
6. La incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
7. Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.
8. La grabación, manipulación, publicidad y difusión no autorizada de imágenes de miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario a su derecho a la intimidad y no constituya la conducta gravemente perjudicial para la convivencia .
9. Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia o que, una vez valoradas las circunstancias atenuantes, no merezca tal calificación.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

- a) La agresión física, el acoso, las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) El uso, la posesión o el comercio de cualquier tipo de objetos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos.
- e) La grabación, manipulación, publicidad y difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas relacionadas con la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Causar intencionadamente daños graves en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- h) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- i) El incumplimiento de las medidas disciplinarias impuestas, salvo que se deba a causas justificadas.
- j) La incitación para cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
- k) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia del centro.

Responsabilidad de los alumnos en los daños causados con intencionalidad o negligencia en el usos de instalaciones, materiales y efectos en actividades extraescolares.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material así como a la organización de actividades extraescolares, viajes, salidas, etc., al inscribirse y no participar posteriormente quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Prohibición de dispositivos electrónicos salvo para tareas escolares.

Se prohíbe dentro de las clases el uso de teléfonos móviles, reproductores-grabadores de audio-video o similares aparatos electrónicos. El profesor, dentro de clase, podrá comprobar la no utilización de los mismos. **Queda expresamente prohibida la filmación o grabación de profesores o alumnos dentro del recinto escolar sin la aceptación expresa de los implicados.**

8.6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Las conductas contrarias a la convivencia podrán ser corregidas con:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o ante el director.
- d) Realización de trabajos específicos que contribuyan a la mejora educativa.
- e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de cinco días.
- f) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un período máximo de quince días.
- g) Cambio de grupo del alumno durante un plazo máximo de quince días.
- h) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.
- i) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

Competencia para la imposición de medidas disciplinarias y procedimiento.

1. El artículo 132. f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye la competencia para imponer medidas disciplinarias al director del centro.

2. Previa delegación de competencia del director:

- a) Cualquier profesor del centro, oído el alumno, podrá imponer las medidas disciplinarias previstas en los artículos a), b), c), d) y f) del apartado anterior.
- b) El tutor, sin perjuicio de las medidas que puede imponer como profesor, podrá imponer, oído el alumno, la medida disciplinaria prevista en el artículo e) del apartado anterior.

c) El jefe de estudios, sin perjuicio de las medidas que puede imponer como profesor, podrá imponer las medidas previstas en el artículo g) y h) del apartado anterior.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser corregidas con:

a) Realización de tareas educativas por máximo de cinco días lectivos, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o, dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros educativos o de miembros de la comunidad educativa.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un período máximo de quince días.

c) Cambio de grupo por un plazo máximo de quince días lectivos.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad del proceso educativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

Competencia para la imposición de medidas disciplinarias.

1. El director podrá levantar la suspensión prevista antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.

9. PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa del Conservatorio de Música de Sabiñánigo está configurada por los siguientes sectores:

a) Los alumnos, que podrán constituirse en asamblea formando la Asociación de Alumnos.

b) Las madres y padres de alumnos, que participan en la vida del Centro a través del APA.

c) Los profesores, integrantes del Claustro de Profesores, la Comisión de Coordinación Pedagógica y los Departamentos Didácticos correspondientes.

d) El Personal de Administración y Servicios.

Todos estos sectores estarán representados en el Consejo Escolar del Conservatorio conforme a la normativa legal vigente, y actuarán con arreglo a los siguientes principios:

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa del Conservatorio, sea de forma individual o colectiva, serán libres de manifestar y defender sus intereses en los órganos de representación del Centro en los que se hallen representados.
- Todos ellos deberán respetar las pautas y normas de convivencia establecidas en el presente documento.
- La colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa estará fundamentada en el diálogo y el respeto, tratando de propiciar una relación cordial y fluida que permita la consecución de los objetivos generales marcados.
- Se integrarán en la vida del Centro cuantas iniciativas surgidas de los colectivos que lo forman se ajusten a las necesidades y posibilidades del Conservatorio y que contribuyan al enriquecimiento y la mejora de la formación integral de los alumnos.
- A este respecto podrán incluirse en el Proyecto Educativo cuantas aportaciones pudieran hacerse por parte de los miembros de la Comunidad Educativa del Conservatorio y que persigan la mejora de la vida docente y el clima escolar del Centro.

10. RELACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES.

Es intención del Conservatorio Profesional de Música de Sabiñánigo mantener abiertos cuantos cauces de colaboración con centros, instituciones y entidades, públicas y privadas, contribuyendo a ampliar nuestras posibilidades educativas.

Esta colaboración podrá ser didáctica, económica, material y será informada a los diferentes órganos de control y gestión del centro para que tengan conocimiento de la misma.

En base a ello, estas colaboraciones perseguirán los siguientes objetivos:

a) Potenciar y complementar la formación insustituible que los alumnos reciben en el Conservatorio, al llevar fuera de sus aulas los conocimientos adquiridos en él.

b) Fomentar en el alumno de este modo el contacto regular con el público, que en una ciudad de las condiciones geográficas y demográficas de Sabiñánigo puede llegar a ser muy estrecho, generando actividades culturales vinculadas a las labores educativas de nuestro centro.

c) Facilitar el conocimiento de la música y de su enseñanza profesional, organizando periódicamente actividades orientadas a la divulgación de este arte y de la labor que se realiza en nuestro centro, dirigidas a los alumnos de las enseñanzas obligatorias.

d) Colaborar con las administraciones públicas o entidades privadas que regularmente contribuyen al enriquecimiento de la vida cultural de la ciudad, a fin de prolongar la actividad formativa que tiene su origen en las aulas del Conservatorio hasta los distintos recintos escénicos de la ciudad y su provincia

e) Colaborar, en beneficio de la formación de los alumnos y del enriquecimiento permanente del público autóctono, en cuantos actos musicales puedan crear vínculos entre nuestro centro y aquéllos que organizan actividades en las que la música sea una parte constitutiva de su naturaleza.

f) Divulgar entre los colectivos que tienen su razón de ser en el Conservatorio, al tiempo que inculcar en la conciencia social de los ciudadanos, el carácter profesional de los estudios que se cursan en nuestro Centro, realizando asimismo labores de concienciación en torno a la especificidad de las enseñanzas aquí impartidas y a la dedicación y regularidad en el estudio y en la práctica instrumental que éstas requieren y que son sólo equiparables a las que exigen los estudios universitarios.

11. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

La redacción del Plan Anual de Actividades Complementarias, Extraescolares, Culturales y de Promoción de las enseñanzas corresponderá a la jefatura del departamento de dichas actividades según las directrices del Consejo Escolar. Las actividades tendrán carácter voluntario para el alumnado y profesorado y no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa, careciendo de ánimo de lucro. El Plan se incluye en la PGA.

Debido a la especial naturaleza de las enseñanzas que se imparten en este Centro, donde la condición de complementaria o extraescolar de una actividad no implica su subordinación a otras y al estar así contemplado en la normativa curricular de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, este centro lleva a cabo una importantísima labor paralela a las clases, que se concreta en la realización permanente de actividades de diversos tipos:

a) Audiciones: Organizadas por cada profesor o por el Departamento correspondiente, constituyen el núcleo de la actividad complementaria del

Conservatorio. Pueden ser internas para alumnos y profesores o públicas para padres y a menudo su realización puede implicar la reorganización de la actividad lectiva. La programación de las audiciones se realizará a lo largo del curso.

b) Conciertos de centro: Organizados directamente por el Equipo Directivo, tratan de mantener una programación regular de actuaciones de cierta relevancia en la que la colaboración desinteresada del profesorado es fundamental. La programación de los conciertos se llevará a cabo al comienzo del curso.

c) Cursos: Organizados por los Departamentos Didácticos correspondientes. Tratan de mostrar a los alumnos diferentes puntos de vista en lo referido a la práctica musical.

d) Intercambios con otros centros: Organizados y coordinados por el Departamento correspondiente. Permiten la toma de contacto de los alumnos con otros contextos educativos de nuestro entorno para un conocimiento y enriquecimiento mutuos.

e) Visitas y viajes culturales.

f) Actividades de promoción de centro: que se organizan desde el inicio de curso, integradas incluso en el Plan de Formación del centro pero que suelen estar focalizadas en torno a las fechas que el Gobierno de Aragón establece para la realización de preinscripciones de alumnado de nuevo ingreso.

g) Proyecto de Innovación “Agrupaciones Sinfónicas de la provincia de Huesca” en colaboración con los otros dos conservatorios de la provincia que esperamos retomar y poder llevar a cabo según la situación sanitaria actual lo permita.

h) Otras actividades: audiciones semanales y temas transversales .

11. APROBACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.

El presente Proyecto Educativo del Conservatorio Profesional de Música de Sabiñánigo ha sido aprobado por el Consejo Escolar, en fecha de 21 de octubre de 2021.

Una vez aprobado, el presente Proyecto Educativo es de obligado conocimiento y cumplimiento para toda la Comunidad Educativa del Conservatorio, para lo cual se publicitará entre todos sus miembros.

Corresponde al Consejo Escolar del Conservatorio el seguimiento y la evaluación del presente Proyecto Educativo. Las propuestas de modificación del mismo podrán ser aprobadas en el tercer trimestre del curso y entrarán en vigor al comienzo del siguiente curso escolar.

LA DIRECTORA

Fdo.: María Alcaide Castellano

Interpretación del lenguaje en este documento. Todas las referencias para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

TEXTO ACTUALIZADO EL 22 DE OCTUBRE DE 2021